

Bogotá D.C.,

1-2024-007424

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-007424**

Fecha: 30-04-2024

Señor (a)
ANONIMO (a)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS 2-2024-007528 SDQS 2223422024

Respetado (a) Señor (a).

En atención a la comunicación del asunto, y de conformidad con la misión y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital 428 de 2013² “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*” se informa que esta entidad no cuenta con competencias para dar trámite a la petición.

Lo anterior, advirtiendo que en la solicitud anónima se mencionan presuntos hechos sobre un posible riesgo en relación con una menor. Concretamente en la petición se indica:

“QUIERO EN CONOCIMIENTO EL CASO DE LA (..) HIJA DE LA MAESTRA (...), SE ENCUNETRA EN RIESGO POR PARTE DEL PADRE EL LICENCIADO (...), QUIEN PRESENTA CONDUCTAS DE ABUSO Y TIENE PENUNCIAS (sic) DE PEDOFILIA, LA NIÑA VIVE EN (...), LA MAESTRA (...) ACOLITA LOS TRATOS INDEBIDOS CON LA NIÑA Y CON LA HERMANA DE 18 AÑOS (...). OAJALA PUEDEN HACER ALGO POR ESTA NIÑA”

En este contexto, y en observancia del ordenamiento legal se remite la solicitud al Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bogotá, para que intervenga acorde con las competencias legales previstas en la Ley 1098 de 2006³ y demás disposiciones concordantes. Entidad a la cual se adjuntará el texto completo de la solicitud anónima.

¹“Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”.

² <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54746>

³ “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor (a) ciudadano anónimo, debido a la inexistencia de dirección y/o correo electrónico, en el que se le pueda hacer llegar respuesta. En constancia y de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69 inciso segundo, para notificar a la persona interesada, se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, en lugar público de la Secretaría Distrital de la Mujer.

De igual forma se procederá a tramitar su publicación en la página de la entidad, para su respectiva notificación.

A efectos de una mayor celeridad y en virtud del deber internacional de debida diligencia, le informo que siempre puede dirigir sus solicitudes al correo electrónico gestiondocumental@sdmujer.gov.co para reducir los tiempos de comunicación y trámite de nuestros servicios.

Cordialmente,



JULIANA CORTÉS GUERRA

Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Carolina Morris S – Profesional Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.
Revisó y aprobó: Juliana Cortés Guerra, Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.